



Jesus Maria, 12 de Junio del 2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° D000585-2025-OGGRH-MINSA

Vistos, el Expediente N° OGGRH-ESST20250000344, que contiene el Memorándum N° D000181-2025-OGGRH-ODRH-ESST-MINSA, emitido por la Jefa del Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos y el Informe N° D000820-2025-OGGRH-OARH-EIE-MINSA emitido por la Jefa del Equipo Funcional de Ingreso y Escalafón, ambos de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, sobre licencia por enfermedad del servidor **YURI YAKOV JULCA ZARATE**; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándum N° D000181-2025-OGGRH-ODRH-ESST-MINSA, de fecha 3 de junio de 2025, la Jefa del Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la Administración Central del Ministerio de Salud, remite la solicitud de licencia por enfermedad del servidor **YURI YAKOV JULCA ZARATE**, Médico, Nivel 1, de la Dirección de Servicios de atención Móvil de Urgencias de la Dirección General de Telesalud, Referencia y Urgencias de la Administración Central del Ministerio de Salud, quien solicita licencia por enfermedad y adjunta cuadro descriptivo sobre los descansos médicos otorgados al citado servidor por treinta y tres (33) días; al Equipo Funcional de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, para que se efectúen las acciones correspondientes, de acuerdo al siguiente detalle:

MEDICO	N° CMP	CITT/D/M	DIAS	FECHAS
Dr. Carreño Carcelén, Cesar	032730	A-001-00038241-25	30 DIAS	26.05.2025 AL 24.06.2025
Dr. Urdaneta López Jasyanny del Carmen	092506	Clínica SANNA	01 DIA	15.05.2025
Dr. Castro Quito, Víctor Crispín	064421	Clínica Peruano Japonesa	02 DIAS	24.02.2025 AL 25.02.2025

Que, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece las condiciones para el otorgamiento de la licencia por enfermedad;

Que, el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA, establece que el derecho a subsidio por cuenta del Seguro Social de Salud se adquiere a partir del vigésimo primer día de incapacidad. Durante los primeros 20 días de incapacidad, la entidad empleadora continúa obligada al pago de la remuneración o retribución. Para tal efecto, se acumulan los días de incapacidad remunerada durante cada año calendario;

Que, mediante Informe de vistos, el Equipo Funcional de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.minsa.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: QBZDRGR



Firmado digitalmente por CHICOMA SOTOMAYOR Ada Hortencia FAU 20131373237 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 12.06.2025 08:31:42 -05:00



Firmado digitalmente por MERINO CACERES Rosa Hilda FAU 20131373237 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 11.06.2025 10:43:56 -05:00



Gestión de Recursos Humanos, concluye que corresponde atender favorablemente la solicitud de licencia por enfermedad del servidor **YURI YAKOV JULCA ZARATE**, señalando que dicha acción administrativa se encuentra enmarcada dentro de la normatividad vigente, toda vez que está debidamente acreditada con el Memorandum N° D000181-2025-OGGRH-ODRH-ESST-MINSA;

Que, mediante el Sistema Checksmart de Control de Asistencia, se ha podido constatar que el citado servidor no consigna otros descansos médicos; antes de la presentación del presente expediente;

Que, de la revisión de los actuados se aprecia que lo solicitado por el servidor se encuentra regulado por la normativa antes citada y que la procedencia con eficacia anticipada está debidamente acreditada, dado que, no solo le es favorable en cuanto a sus derechos económicos y laborales, sino que, no colisiona con derechos fundamentales ni con intereses de buena fe legalmente protegidos de terceros, configurándose de este modo el supuesto de hecho justificativo a que se refiere el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en razón que con fecha posterior a la efectividad de la licencia por enfermedad, con Memorandum N° D000181-2025-OGGRH-ODRH-ESST-MINSA, de fecha 3 de junio de 2025, remitido por la Jefa del Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, remitió la validación de la citada licencia;

Con el visado de la Jefa de Equipo II del Equipo Funcional de Ingreso y Escalafón y de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; y,

De conformidad, con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM; la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, la Ley N° 28791 que la modifica y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-97-SA; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y la Resolución Ministerial N° 002-2025-MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONCEDER, licencia por enfermedad, al servidor **YURI YAKOV JULCA ZARATE**, Médico, Nivel 1, identificado con DNI N° 09915765, de la Dirección de Servicios de atención Móvil de Urgencias de la Dirección General de Telesalud, Referencia y Urgencias de la Administración Central del Ministerio de Salud, por treinta y tres (33) días con eficacia anticipada, de acuerdo al siguiente detalle:

CON GOCE DE REMUNERACIONES				CON GOCE DE SUBSIDIOS			
AÑO	MES	DÍAS	PERÍODO	AÑO	MES	DÍAS	PERÍODO
2025	FEBRERO	2	Del 24 al 25	2025	JUNIO	13	Del 12 al 24
	MAYO	7	El 15 y del 26 al 31				
	JUNIO	11	Del 1 al 11	TOTAL	13		
TOTAL		20					

Artículo 2.- NOTIFICAR, la presente Resolución al servidor **YURI YAKOV JULCA ZARATE**, a la Dirección General de Telesalud, Referencia y Urgencias y a



los Equipos Funcionales de Ingreso y Escalafón y de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos.

Artículo 3.- ENCARGAR, a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional del Ministerio de Salud.

Regístrese y comuníquese,

Documento firmado digitalmente

LIZ VIOLETA LANDEO MORENO
DIRECTORA GENERAL
OFICINA GENERAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
Ministerio de Salud

